|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 3** | **Revisión 1 al  Documento C24/59-S** |
| **11 de junio de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General | |
| PREPARACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICO Y FINANCIERO DE LA UIT PARA 2028-2031 | |
| **Finalidad**  Se pide al Consejo que inicie la preparación de un nuevo proyecto de Plan Estratégico de la Unión, basándose en las contribuciones presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, así como en las de los Grupos Asesores de los Sectores, y elabore un proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado al menos cuatro meses antes del comienzo de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **adoptar** el proyecto de Resolución pertinente, que figura en el Anexo, relativo a la creación de un Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración de los proyectos de Plan Estratégico y Plan Financiero para 2028-2031.  **Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**  De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y el Convenio de la UIT, en el presente documento se inicia la preparación de los Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2028-2031.  **Repercusiones financieras**  El presupuesto de 2024-2025 asumirá el gasto de 18 000 CHF para una reunión con interpretación de un día de duración en 2024. Las reuniones de 2025 están incluidas en el presupuesto para 2024-2025.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  *[Artículo 11 74A](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/Constitution-S.pdf) de la Constitución,* [*Artículo 4 62A*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/Convention-S.pdf) *del Convenio,* [*Resolución 71*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-071-S.pdf) *(Rev. Bucarest, 2022),* [*Decisión 5*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-005-S.pdf) *(Rev. Bucarest, 2022),* [*Decisión 11*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-011-S.pdf) *(Rev. Bucarest, 2022),* [*Resolución 1404*](https://www.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/conf/S-CONF-CL-2021-PDF-S.pdf) *del Consejo (2021)* | |

Antecedentes

1 De conformidad con Convenio de la UIT (Art. 4, 62A), el Consejo, "en la penúltima reunión ordinaria del Consejo que preceda a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, iniciar[á] la preparación de un nuevo proyecto de Plan Estratégico de la Unión, basándose en las contribuciones presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, así como en las de los Grupos Asesores de los Sectores, y elaborar[á] un proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado al menos cuatro meses antes del comienzo de esa Conferencia de Plenipotenciarios".

2 De conformidad con la Constitución de la UIT (Art. 11, 74A), la Secretaría General "preparará, en consulta con el Comité de Coordinación, y proporcionará a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores la documentación que pueda ser necesaria para la elaboración de un informe sobre las políticas y el Plan Estratégico de la Unión, y coordinará la aplicación de ese Plan; dicho informe se comunicará a los Estados Miembros y a los Miembros de los Sectores para su examen durante las dos últimas reuniones ordinarias programadas del Consejo que precedan a una Conferencia de Plenipotenciarios".

3 Con arreglo al calendario actual, la reunión de 2025 del Consejo es la "penúltima" reunión ordinaria.

4 El proyecto de nuevo Plan Estratégico, que abarca el periodo 2028-2031, debería publicarse en el sitio web de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 (PP-26) al menos cuatro meses antes del inicio de la Conferencia.

Proceso para la elaboración de los Planes Estratégico y Financiero

5 El Consejo de 2023 (véase el Documento [C23/112](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0112/es)) acordó la creación del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEPF) en 2024, iniciando el proceso dos años antes de la Conferencia de Plenipotenciarios para facilitar un diagnóstico adecuado del entorno actual y, en consecuencia, fortalecer el proceso de elaboración de los nuevos Planes Estratégico y Financiero. El Consejo también nombró Presidente al Sr. Mansour AI-Qurashi (Arabia Saudita).

6 Habida cuenta del proceso seguido para la elaboración de los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027, se invita al Consejo a iniciar los preparativos para la creación del GTC-PEPF a fin de preparar los proyectos de Plan Estratégico y Plan Financiero que se presentarán al Consejo en su reunión de 2026 con miras a su examen y aprobación, y que luego se remitirán a la PP-26 con miras a su adopción.

7 A fin de agilizar la decisión del Consejo sobre las medidas adecuadas que deben adoptarse para preparar un proyecto de Plan Estratégico y Plan Financiero de la UIT para 2028-2031, el Anexo al presente documento contiene un posible proyecto de Resolución sobre la creación de un Grupo de Trabajo del Consejo.

**Anexo:** Proyecto de Resolución

ANEXO  
  
PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN […]

Creación de un Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes  
Estratégico y Financiero de la Unión para 2028-2031

El Consejo de la UIT,

considerando

que el número 74A de la Constitución encarga al Secretario General que aporte la información necesaria para la preparación de un Plan Estratégico,

considerando también

*a)* que, de conformidad con el número 62A del Convenio, el Consejo tiene que recibir y examinar los datos concretos destinados a la planificación estratégica proporcionados por el Secretario General en cumplimiento del número 74A de la Constitución y, en la penúltima reunión ordinaria del Consejo que preceda a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, iniciar la preparación de un nuevo proyecto de Plan Estratégico de la Unión, basándose en las contribuciones presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, así como en las de los Grupos Asesores de los Sectores, y elaborar un proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado al menos cuatro meses antes del comienzo de esa Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* lo dispuesto en la [Decisión 5 (Rev. Bucarest, 2022)](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-005-S.pdf) respecto de los niveles de ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027, teniendo en cuenta asimismo la necesidad de vincular la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT;

*c)* los principios rectores para la creación, gestión y disolución de Grupos de Trabajo del Consejo establecidos en la [Decisión 11 (Rev. Bucarest, 2022)](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/DEC-011-S.pdf),

*d)* la decisión tomada en 2023 por el Consejo (véase el Documento [C23/112](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0112/es)) de crear el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero (GTC-PEPF) en 2024,

resuelve

crear un Grupo de Trabajo encargado de desarrollar los proyectos de Plan Estratégico y de Plan Financiero que el Consejo considerará en su reunión de 2026 y presentará a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 (PP-26). El Grupo de Trabajo (GTC-PEF) abierto a todos los Estados Miembros y a los Miembros de Sector, tiene el siguiente mandato:

a) identificar, con la ayuda del Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas, las fuentes de información que habrán de utilizarse en la elaboración de los proyectos de Planes;

b) examinar el informe sobre la aplicación del concepto "UNA UIT" (véase el Documento [C24/17),](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0017/es) incluidas las aportaciones recibidas durante la reunión de 2024 del Consejo; elaborar el proyecto de Plan Estratégico e informar al respecto a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2026 (PP-26);

c) elaborar los proyectos de Plan Estratégico y de Plan Financiero para su presentación a la reunión de 2026 del Consejo;

d) emitir una recomendación para la reunión de 2025 del Consejo sobre el importe provisional de la unidad contributiva;

e) continuar el establecimiento de correspondencia de Resoluciones y Acuerdos con miras a armonizar los resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios;

f) publicar en el sitio web de la PP-26 un proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado cuatro meses antes del comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) proseguir, si procede, sus deliberaciones acerca del Plan Financiero hasta la reunión final del Consejo previa a la PP-26;

h) formular propuestas para vincular los proyectos de Plan Estratégico y Financiero con los Planes Operacionales y los presupuestos bienales, de conformidad con los principios de gestión basada en los resultados y presupuestación basada en los resultados y con las disposiciones de la Resolución 151 (Rev. Bucarest, 2022) sobre la mejora de la gestión basada en los resultados en la UIT;

i) mantener una estrecha coordinación con otros Grupos de Trabajo del Consejo y los Grupos Asesores de los Sectores que puedan tratar temas relacionados con los proyectos de Plan Estratégico y Financiero,

encarga a la Secretaria General, con la colaboración del Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas

que proporcione al GTC-PEF toda la ayuda y documentación que éste requiera,

invita a los miembros, a los Grupos de Trabajo del Consejo, a los funcionarios de elección y a los Grupos Asesores de los Sectores

a proporcionar todas las contribuciones y la asistencia necesarias para la preparación de los proyectos de Planes Estratégico y Financiero, y a aprovechar plenamente los medios de trabajo electrónicos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_